

NOTA: Si el servidor de carrera no acredita el perfil profesional exigido para ocupar el empleo vacante, conforme al Manual de Funciones y de Competencias Laborales, no se dará continuidad a la valoración de los demás requisitos.

Denominación del empleo a proveer: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (VACANTE DEFINITIVA)

Dependencia: Profesional Universitario 2044-11 - Dirección de Investigaciones de Protección de Datos Personales (CÓDIGO 0244)

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO : Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

-Derecho y afines

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

EQUIVALENCIA: Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

-Derecho y afines

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

EQUIVALENCIA: Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

-Derecho y afines

Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.No requiere experiencia profesional relacionada.

PROPÓSITO PRINCIPAL. Gestionar jurídicamente los procesos de inspección y vigilancia en materia de protección de datos personales y habeas data, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.

FUNCIONES DEL EMPLEO: 1.Realizar las indagaciones preliminares, investigaciones, y demás actuaciones a que haya lugar, a fin de establecer el cumplimiento por parte de los obligados de la normativa y realizar vigilancia sobre los derechos en materia de protección datos personales, siguiendo los procedimientos internos.
 2.Adelantar las actividades para el trámite de las quejas o reclamos que se presenten en procura del amparo del derecho fundamental de habeas data, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
 3.Proyectar y revisar los actos administrativos que deban expedirse en desarrollo de la protección de datos personales, siguiendo el marco normativo vigente y en condiciones de calidad y oportunidad.
 4.Participar, desde el punto de vista jurídico, en el diseño e implementación de proyectos, estrategias, instrucciones y procedimientos orientados a fortalecer el debido tratamiento de los datos personales.
 5.Efectuar actividades de supervisión a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de datos personales.
 6.Tramitar las actuaciones administrativas que se deriven de la administración del Registro Nacional de Bases de Datos, siguiendo el procedimiento interno.
 7.Realizar visitas de inspección, practicar pruebas y recaudar la información conducente, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Protección de Datos Personales.
 8.Adelantar las actividades para verificar el cumplimiento de las decisiones proferidas, en el curso de las investigaciones o actuaciones administrativas adelantadas de oficio o a petición de parte.
 9.Acompañar el desarrollo de actividades de sensibilización, capacitación y prevención relacionadas con la inspección, vigilancia y control de los datos personales.
 10.Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, relacionados con la protección de datos personales, de conformidad con los procedimientos y la normativa vigente.
 11.Elaborar documentos, conceptos e informes relacionados con la operación de la Dirección de Investigación de Datos Personales.
 12.Participar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.
 13.Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Nombre de Empleado de Carrera	Empleo de Carrera del cual es titular	Última Evaluación del Desempeño	Estudios reportados en hoja de vida	CUMPLE PERFIL PROFESIONAL		EXPERIENCIA RELACIONADA	Aptitudes y Habilidades*	Sanción Disciplinaria
				SI	NO			
MARCELA GÓNGORA PINILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09	100.00 SOBRESALIENTE	COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA ESPECIALISTA EN PERIODISMO ECONÓMICO Y EN DERECHO DE LA COMUNICACIÓN		X	**	**	**
FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-08	100% SOBRESALIENTE	COMUNICADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y CALIDAD		X	**	**	**
MAGDA ROCÍO PACHÓN ARIZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-08	100% SOBRESALIENTE	PSICOLOGA TÉCNICO EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN ESPECIALISTA EN RECURSO HUMANOS Y ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DEL CONSUMIDOR		X	**	**	**
YUDYSELA QUINTERO ACOSTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-08	100% SOBRESALIENTE	PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO		X	**	**	**
LUZ FERNANDA CASTILLO LUNA	SECRETARIO 4178-08	95% SOBRESALIENTE	COMUNICADOR SOCIAL TÉCNICO PROFESIONAL EN SECRETARIO BILINGÜE		X	**	**	**
DAISY ELIANA LADINO ROMERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-08	95% SOBRESALIENTE	COMUNICADORA SOCIAL		X	**	**	**

* En cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 "...el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio (...). El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)".

** No hay continuidad en el estudio de todas las variables cuando se encuentra que no cumple con alguna de ellas.

CONCEPTO. Examinada la planta de personal, se advierte que no existen servidores de carrera que cumplan con la totalidad de los requisitos contemplados para ser objeto de encargo.

ELABORADO POR: Grupo de Trabajo de Administración de Personal

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13-02-2025